

SECRETARÍA: Señora Juez, doy cuenta a usted que en el presente proceso ejecutivo se encuentra pendiente nombrar Curador Ad- litem, para que represente los intereses de la parte ejecutada PEDRO LUÍS GONZÁLEZ, dado que ya fue vencido el término del emplazamiento. Sírvasse Proveer.
Toluviejo - Sucre, 11 de abril de 2023

WILLIAM CUELLO CÁRCAMO
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL –TOLUVIEJO-SUCRE
Código del Juzgado 708234089001

Toluviejo - Sucre, abril once (11) de dos mil veintitrés (2023)

REF. PROCESO EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: YERSON PINZÓN RODRÍGUEZ
DEMANDADO: PEDRO LUÍS GONZÁLEZ
RADICADO: 2022-00018-00

En atención a la nota de secretaria que antecede, y observando el Despacho que efectivamente el proceso se encuentra pendiente de designar Curador al Litem, en consecuencia, nómbrase al Doctor FRANCISCO JAVIER ASCENCIO GONZÁLES para que represente los intereses de la parte ejecutada PEDRO LUÍS GONZÁLEZ, por lo que con base en el artículo 48 del C.G.P. se procede

RESOLVER

Nombrar al Doctor al Dr. FRANCISCO JAVIER ASCENCIO GONZÁLEZ, identificado con C.C. N° 1.104.867.507 de Santiago de Tolú- Sucre y T.P N° 293.025 del C.S. de la J, a quien se le comunicará esta designación en el correo francisco.abogado.unaulla@gmail.com, quien representará los intereses como curador Ad-litem de la parte ejecutada PEDRO LUÍS GONZÁLEZ. El cargo será ejercido de conformidad con las reglas del numeral 7° del artículo 48 del CGP. Comunicar y oficiar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE TOLUVIEJO-SUCRE**

**Providencia notificada a través de
estado Nº49 de fecha 12 de abril
de 2023**

**WILLIAM RAFAEL CUELLO CÁRCAMO
Secretario**

Firmado Por: Carmen Cecilia Carrillo Anaya

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Tolu Viejo- Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40e5022ae0db934a945c9e7c0762c174ee33fc8e0ae1413966e9a640669d582e**

Documento generado en 11/04/2023 04:03:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>